

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 >
Tres id 9 >

Número sualio 25 céntimos.]

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacantes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados por los mismos, Secretarios en propiedad, los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid 13 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Eche-guren.

Relación que se cita.

Provincia de Logroño: Cervera del Rio Alhama, D. José Luis de la Peña Benedit, Secretario de En-medio (Santander).

Idem de Lugo: Germade, don Emilio Alonso Rodríguez, Secretario de Mota del Marqués (Valladolid).—Valle de Oro, D. Julio Ferreiro Rey, Secretario de Rlobarba.

Idem de Murcia.—Bullas, D. Mariano Viada y Viada, ex Secretario de Selva (Balears).

Idem de Orense: Amoeiro, don Emilio Alonso Rodríguez, Secretario de Mota del Marqués.—Irijo, D. Emilio Alonso Rodríguez, Secretario de Mota del Marqués.—Riós, D. Emilio Alonso Rodríguez, Secretario de Mota del Marqués.

Idem de Pontevedra: Caldas de Reyes, D. Adolfo Mosquera Castro, ex Secretario de Grove.—Campo Lameiro, D. Emilio Alonso Rodríguez, Secretario de Mota del Marqués.—Creciente, D. Juan Mosquera Asunsolo, Secretario de Malpica de Bergantiños (Coruña).—Cuntis, D. José Bazaco López, Secretario de Ibias (Oviedo).

Idem de Toledo.—Consuegra, D. Luis Miquel Rovira (de primera categoría por Orden 13-11-934).

Idem de Valencia: Chiva, D. Ramón López y López, ex Secretario de Cheste.—Enguera, D. Daniel Climent Roig, Secretario de Albocácer (Castellón).

Idem de Valladolid: Nava del Rey, D. José Diaz y Diaz-Caneja,

Secretario de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Idem de Vizcaya: Santurce-Ortuella, D. Emilio García Monteavaro y Corrales, ex Secretario de Echevarri.

Idem de Zaragoza.—Caspe, don Isidoro de la Torre Bayona, Secretario de Mos (Pontevedra).—Epila, D. Isidoro de la Torre Bayona, Secretario de Mos.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos de Curtis (Coruña) y Malagón (Ciudad Real),

Esta Dirección general acuerda nombrar Secretarios en propiedad de las indicadas Corporaciones municipales a los concursantes don Emilio Alonso Rodríguez, Secretario de Mota del Marqués (Valladolid), y D. Miguel Cáceres Cabello, Secretario de Bélmez (Córdoba), respectivamente.

Madrid 12 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Eche-guren.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 25 de octubre de 1934 (*Gaceta* de 1.º de noviembre), han sido nombrados Interventores de fondos de los Ayuntamientos que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 12 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Eche-guren.

Relación que se cita.

Córdoba.—Hornachuelos, D. Antonio Toscano Arroyo.

León.—Diputación, D. Cástor Gómez Dominguez.

Málaga.—Marbella, D. Jesús Chervás Romero.

San Sebastián.—Ayuntamiento, D. Felipe María Pérez Ormazábal. Valladolid.—Medina de Rioseco, D. Fernando Riestra Mon.

Vizcaya.—Valmaseda, D. Francisco de Atauri Manchola.

(*Gaceta* 16 febrero 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Licencias de caza expedidas en el mes de enero por este Gobierno Civil.

Número de orden	NOMBRES	Edad	VECINDAD
1	Anastasio Mediavilla.....	31	Villanoño.
2	Constantino Zárate.....	28	Miranda de Ebro.
3	Santiago Lezana.....	23	Idem.
4	Antonio Blanco.....	24	Villangómez.
5	Saturnino Pascual Camarero..	27	Belbimbre.
6	Serafin González.....	20	Casillas.
7	Reinoldo Pereda.....	47	Villanueva la Blanca.
8	Félix López Pérez.....	43	Santa Cruz.
9	Luis Gutiérrez.....	45	Villalain.
10	Feliciano Izquierdo.....	51	Roa.
11	Francisco Gil Cilleruelo.....	20	Idem.
12	Dalmacio Bustamante.....	38	Barrio de Bricia.
13	Pedro Santamaría.....	26	Paradores de Barrio.
14	Benito Sanz López.....	22	Campino de Bricia.
15	Domingo Sedano.....	43	Padrones.
16	Fabio Camarero.....	27	Ura.
17	Nicolás Cuñado.....	30	Villaverde del Monte.
18	Félix López Ortiz.....	35	Altable.
19	Emiliano González Rodero..	54	Villahoz.
20	Afrodísio González.....	54	Royuela de Riofranco.
21	José Gómez Peña.....	29	Cilleruelo de Bezana.
22	Faustino Díaz.....	49	Idem.
23	Fulgencio Pérez Carcedo....	26	Frاندovinez.
24	Eliseo Abad Arlanzón.....	22	Valdorros.
25	Miguel Martínez.....	44	Páramo del Arroyo.
26	Antonio Valderrama.....	67	Villanueva de Teba.
27	Isaac Cerezo Zubiaga.....	48	Santa María Ribarredonda.
28	Manuel Torca.....	24	Los Balbases.
29	Anastasio Bernal.....	46	Quintanilla-Vivar.
30	Evaristo Pérez Gutiérrez ...	47	Villasidro.
31	Mariano Frías.....	28	San Martín de Humada.
32	Julián del Orden Martín....	30	Santa Olalla de Bureba.
33	Siciliano Villimar.....	39	Villazoqueque.
34	Saturnino Alzaga.....	52	Rubena.
35	Eloy Campo Oteo.....	46	Soncillo.
36	Andrés Sáiz Azofra.....	42	Presencio.
37	Antonio Ortega Santos.....	28	Valdelateja.
38	Saturnino Gutiérrez.....	23	Manciles.
39	Zacarias Miera Palacios.....	24	Cerezo de Riotirón.
40	Ladislao López López.....	48	Cabia.
41	Agustín Cuñado.....	24	Villaverde del Monte.
42	Amós Ruiz Albilla.....	47	Tapia de Villadiago.
43	Abelardo Arriba.....	31	Villagonzalo-Pedernales.
44	Saturio Martín.....	43	Adrada de Haza.
45	Doroteo Torrientes.....	39	Quintanapalla.
46	Severino Pérez Díez.....	30	Iglesias.
47	Vidal Marín Marín.....	19	Tamarón.
48	Zacarias González.....	53	Arroyuelo.
49	Alberto Cereceda.....	16	Trespaderne.
50	Constantino Hierro.....	17	Idem.
51	José López Ortiz.....	47	Cadiñanos.
52	Elías Septién Bombín.....	47	Villasana de Meña.
53	Fermin Zuazo García.....	31	Los Balbases.
54	Marcelino Ruiz Mata.....	27	Cuevas de Amaya.
55	José Fustel Zaldívar.....	35	Hermosilla.

56	Tomás Ontañón.....	56	Villanueva de Gumiel.	149	Valentín Linaje.....	33	Santa María Ribarredonda.
57	Pedro Ramos Díez.....	43	Villaverde del Monte.	150	José María Ortíz.....	16	Zuñeda.
58	Pedro Bonet.....	30	La Horra.	151	Donato Díez Fernández.....	48	Arija.
59	Juan Elguezábal.....	52	Sotillo de la Ribera.	152	Anastasio Catalina.....	49	Fuentemolinos.
60	Teodoro Pascual Rojo.....	41	La Aguilera.	153	Agapito Rojas Rojas.....	28	Abajas.
61	Carlos Díez Riaño.....	55	La Parte de Bureba.	154	Teófilo Miguel Martín.....	32	Gijano.
62	Juan Grande Domingo.....	44	Cilleruelo de Arriba.	155	Marcos Santiago Sobrado.....	28	Berrón.
63	Patrocinio Calvo.....	30	Idem.	156	Vicente Villate.....	16	Ayega.
64	Faustino Casado.....	55	Idem.	157	Nemesio Ortega.....	23	Ungo.
65	Bernardino Pascual.....	19	Yudego.	158	Eugenio Henales.....	55	Villasuso de Mena.
66	Alejandro Estébanez.....	53	Castrillo de Murcia (galgo).	159	Dámaso Vivanco.....	24	Siones.
67	Serviliano Miguel.....	18	Idem. id.	160	Rosendo Diego.....	53	Gijano.
68	Ricardo Alava Torres.....	17	Montiano.	161	Antonio Martínez Villamor.....	46	Irús.
69	Mariano Martínez Torca.....	60	Los Balbases.	162	Vicente Martínez Zorrilla.....	54	Idem.
70	Herminio Montes.....	40	Idem.	163	Doroteo Ruiz Ruiz.....	33	Cabañas de Virtus.
71	Marceliano Martínez Muñoz.....	39	Idem.	164	Julián González.....	50	Burgos (Granja Palomares).
72	Cipriano González Corral.....	45	Fresneda de la Sierra-Tirón.	165	Bonifacio Yusta.....	60	Pineda Trasmonte.
73	Gregorio Ortega Álvarez.....	55	Medina de Pomar.	166	Eusebio Yusta.....	51	Idem.
74	Rafael Sanz Cacho.....	40	Torresandino.	167	Santiago Calvo.....	44	Idem.
75	Pablo Sainz González.....	50	Villazoqueque.	168	Donato Miguel.....	38	Palazuelos de la Sierra.
76	Mariano Castro.....	37	Quisicedo.	169	Benjamín Barbero.....	50	Idem.
77	Pedro de la Maza.....	23	Quintanilla Montecabezas.	170	Segundo Sáiz Gutiérrez.....	27	Medina de Pomar.
78	Julián Fernández.....	31	Idem.	171	Domingo Quintana.....	52	Cascajares de Bureba.
79	Angel Hierro.....	24	Idem.	172	Luis Ordóñez Esteban.....	45	La Horra.
80	Alberto Bañuelos.....	19	Calzada de Bureba.	173	Pablo Malet.....	44	Lerma.
81	Jesús Lasheras.....	39	Cabañas de Virtus.	174	Esteban Cristóbal.....	39	Villafruela.
82	Alberto Ruiz Arechavala.....	47	Gijano.	175	Alejandro Castro.....	45	Torresandino.
83	Gerardo Agra Pardo.....	34	Ungo.	176	Angel Barrio.....	39	Miranda de Ebro.
84	Daniel Soto González.....	27	Los Ausines.	177	Wenceslao Villapún.....	32	La Puebla de Arganzón.
85	Julio Arnáiz.....	38	Quintanalará.	178	Alberto Fernández.....	53	Villalbilla de Gumiel.
86	Alfonso Fernández.....	47	Villanueva de Teba.	179	Elias Izquierdo.....	47	Jaramillo de la Fuente.
87	Antonio López Arija.....	54	Burgos, Espolón, 42.	180	Manuel Hierro.....	20	Santa Cruz.
88	Ceferino Arenas.....	26	Arija.	181	Dimas Hoyos.....	53	Idem.
89	Amancio Nebreda.....	25	Villanueva de Gumiel.	182	Leoncio Calvo.....	49	Huerta de Arriba.
90	Jesús Iraola Amézaga.....	30	Burgos.	183	Baldomero Martín.....	50	Idem.
91	Acilino García Villegas.....	23	Santo Domingo de Silos.	184	Higinio Sáiz de la Fuente.....	68	Burgos.
92	Francisco Martín.....	30	Berlangas de Roa.	185	Pablo Palacios Cameno.....	26	Modúbar de la Cuesta.
93	Pedro Sebastián.....	42	Torresandino.	186	Saturnino Santos Sáiz.....	26	Idem.
94	Dionisio Alonso Arnáiz.....	27	Quintanaopio.	187	Luciano Sancibrián.....	39	Cubillos del Rojo.
95	Dionisio Martín.....	30	Pampliega.	188	Laureano González.....	35	Idem.
96	Diosdado Carbonero.....	39	Extramiana.	189	Cipriano Tomé Ramos.....	34	Santa Cecilia.
97	Marcial Mahamud.....	26	Villandiego.	190	Lázaro Rodríguez.....	43	Estépar.
98	Ireneo Barriuso.....	34	Villalivado.	191	Nicéforo López Hidalgo.....	31	Basconillos del Tozo.
99	Benito García Rodríguez.....	63	Arcos de la Llana.	192	Silviano Cereceda.....	28	Villariego.
100	Atanasio Palacios.....	37	Fresno de Rodilla.	193	Victoriano García.....	32	Pancorvo.
101	Maurilio Gete Malmónje.....	26	Villanueva de Gumiel.	194	Moisés Antón.....	50	Hornillos del Camino.
102	Luis Iñiguez San Juan.....	31	Briviesca.	195	Severino Peña López.....	33	Idem.
103	Marcelino Fernández.....	50	Quintanilla-Sobresierra.	196	Perpetuo García Peña.....	39	Idem.
104	Gabino del Val Zumel.....	49	Burgos.	197	Ambrosio Peña.....	29	Idem.
105	Arcadio Sierra Martín.....	29	Fontioso.	198	Máximo Rioja.....	27	Villamayor del Río.
106	Antonio Hinojal.....	71	Valtierra.	199	Maximino Rojo Rojo.....	32	Santa Cecilia.
107	Lorenzo Dueñas.....	34	Castrojeriz.	200	Florencio Mayor Maté.....	31	Valcavado de Roa.
108	Hellodoro Gutiérrez.....	26	Cubo de Bureba.	201	Bonifacio Mayoral González.....	44	Villalbilla.
109	Pedro Reguero.....	41	Pampliega.	202	Marciano Escribano.....	23	Valles de Palenzuela.
110	Saturio Rodríguez.....	39	Vivar del Cid.	203	Avelino Izarra Valle.....	44	Pancorvo.
111	Odón Santamaría.....	54	Cobanera.	204	Agustín Martínez.....	28	Vallejo.
112	Darío de Domingo.....	50	Villagonzalo Pedernales.	205	Modesto Pérez Romo.....	21	Arcos.
113	Donato Sáiz.....	38	Cilleruelo de Bezana.	206	Quintín Núñez Casado.....	53	Cabañas de Esgueva.
114	Valentín Cuesta.....	49	Villamediana de S. Román.	207	Crescencio Pérez García.....	33	Tobar.
115	Gastón Clissón.....	51	Santa Gadea del Cid.	208	Toribio Ahumada.....	38	Gumiel de Hizán.
116	Marcelino Amo.....	30	Padilla de Arriba.	209	Maximino Robles.....	30	Aranda de Duero.
117	Ceferino Alvarez.....	33	Avellanosa de Muñó.	210	Julián Diego Merino.....	36	Tubilla del Agua.
118	Jesús Requejo.....	29	Pampliega.	211	Heliodoro Albilla.....	50	Quintanaopio.
119	Guillermo Camarero.....	26	Ura.	212	Luis Ortiz Torres.....	25	Miranda de Ebro.
120	Inocencio Camarero.....	25	Idem.	213	Sebastián Pérez.....	62	Gumiel de Hizán.
121	Joaquín Arribas.....	28	Santa Inés.	214	Melchor García Esteban.....	26	Monasterio de la Sierra.
122	Bonifacio García Rodríguez.....	48	Royuela de Riofranco.	215	Hermenegildo Diego.....	23	Gijano de Mena.
123	Manuel Martínez.....	32	Arija.	216	José Urruela Angulo.....	35	Villasana de Mena.
124	Victor Riobello.....	41	Idem.	217	José Villasante.....	25	Idem.
125	Luis Alfonso Alonso.....	23	Miranda de Ebro.	218	Ignacio Villota.....	59	Anzó de Mena.
126	Dámaso Osaba.....	18	Idem.	219	Cenón Ojeda Gandía.....	42	Padrones de Bureba.
127	Marcial Castro.....	40	Idem.	220	Salvador Gómez Gómez.....	49	Arija.
128	Avelino García.....	31	Arcos.	221	Alfredo Ruiz Lucio.....	35	Idem.
129	Secundino Pérez Izquierdo.....	57	Idem.	222	Angel Fernández Rivera.....	57	Colina de Losa.
130	Fermin Pérez San Martín.....	26	Idem.	223	Sergio Ruiz Marquina.....	26	Porquera del Butrón.
131	Maximiliano González.....	24	Villafruela.	224	Vicente Mariscal.....	39	Idem.
132	Ricardo López Cerezo.....	52	Santa María Ribarredonda.	225	Marciano Benito.....	45	Arroyo de Muñó.
133	Antonio Ortega.....	43	Briviesca.	226	Pablo Rodríguez.....	50	Sotopalacios.
134	Francisco Sáiz.....	37	Villariego.	227	Antonino Martín.....	46	Villagonzalo Pedernales.
135	Felipe Santamaría.....	33	Idem.	228	Nazarío Pascual.....	30	Pineda Trasmonte.
136	Tomás García Alonso.....	28	Burgos.	229	Carmen Gutiérrez.....	41	Burgos.
137	Isidoro Barrió.....	23	Orbaneja Riopico.	230	Ildefonso de Pablo.....	23	Aranda de Duero.
138	Vicente Barrió.....	55	Idem.	231	Anselmo García Conde.....	32	Solas de Bureba.
139	Félix Miguel.....	62	Oquillas.	232	Manuel Braceras.....	29	Angulo.
140	Mariano Palacios.....	29	Modúbar de la Cuesta.	233	Andrés López Melo.....	49	Villanueva Matamala.
141	Claudio Sancho.....	53	Villanueva Argaño.	234	Leoncio Hernando.....	34	Nava.
142	Carlos Robledo.....	47	Espinosa de los Monteros.	235	Elias Torre Pérez.....	55	Caniego.
143	José Guerra.....	45	Hornillalastra.	236	Salvador Barrón.....	75	Suzana.
144	Anastasio Palacios.....	32	Carazo.	237	Pedro Alvarez Argüeso.....	29	Arija.
145	Agapito Ramiro García.....	25	Santa Cruz de la Salceda.	238	Amancio Ruiz.....	40	Cabia.
146	Bonifacio del Prado.....	18	Barrio de Muñó.	239	Santiago Arribas.....	61	Pinilla Trasmonte.
147	Isaac Díez Palacios.....	23	Idem.	240	Emilio González.....	29	Horna.
148	Jaime del Prado.....	23	Idem.	241	Francisco Lahoya.....	19	Miranda de Ebro.

242	Servillano Cuesta.....	29	Olmedillo de Roa.
243	Jonás Gento Alvarez.....	51	Mahamud.
244	Teodoro Diez Benito.....	32	Palazuelos de la Sierra.
245	Francisco López Sáiz.....	35	Gamonal.
246	Cesáreo González.....	49	Villazopeque.
247	Eugenio Ruiz Cuevas.....	56	Aguas Cándidas.
248	Faustino Garijo.....	28	Hozabejas.
249	Gregorio Manuel Renedo.....	34	Quintanilla Riofresno.
250	Guillermo Serna Renedo.....	46	Barrio de San Felices.
251	Laureano Ortiz.....	28	Pangusión.
252	Aurelio Herrán.....	37	Herrán.
253	Tomás López.....	29	Leciñana.
254	Liborio Cuesta.....	36	Pampliega.
255	Casto Aranz Martínez.....	44	Fuentecén.
256	Benedicto Ayala.....	35	Bahabón de Esgueva.
257	Félix Llorente.....	42	Castrillo de la Vega.
258	Bonifacio Rodríguez.....	57	Villadiego.
259	Teodoro Peña.....	23	Idem.
260	Amadeo Ruiz Alonso.....	29	Palazuelos.
261	Ciriaco Gallo Diez.....	53	Robredo Temiño.
262	Adelino Miranda.....	31	Altable.
263	Fortunato García Arrigorriaga	45	Burgos.
264	Galo María Ríoja.....		Quintanar de la Sierra.
265	Damián García Pérez.....	20	Villagonzalo Pedernales.
266	Argimiro Lara.....	31	Santa Cecilia.
267	Florencio Martínez.....	37	San Mamés.
268	Eumenio Villafuella.....	39	Mahamud.
269	Donatilo Sanz.....	30	Royuela de Riofranco.
270	Mauricio Arnáiz.....	31	Busto de Bureba.
271	Vicente Ausín Miguel.....	32	Buniel.
272	Teófilo Tejedor.....	23	Villafuella.
273	Vidal Barquín Sañudo.....	35	Barcenillas del Rivero.
274	Ignacio Mardones.....	52	Miranda de Ebro.
275	Severiano Valderrama.....	39	Idem.
276	Bibiano Virumbrales.....	41	Idem.
277	Andrés Doncel García.....	41	Idem.
278	Agustín Zugazaga.....	41	Idem.
279	Anastasio Puente.....	23	San Mamés.
280	Luciano Sanz Urien.....	34	Santa Inés.
281	Hilario Quintana.....	23	Quintanapalla.
282	Florencio Veros Sanz.....	44	Hontangas.
283	Teodosio Salvador Rincón.....	57	Idem.
284	Hermenegildo Bajo.....	49	Idem.
285	Teodoro Lázaro.....	43	Idem.
286	Gregorio Grisaleña.....	57	Pancorvo.
287	Avelino Miñauri.....	48	Altable.
288	Aureliano Ortega.....	30	Cabia.
289	Joaquín González.....	37	Idem.
290	Daniel Pérez García.....	53	Villanueva Argaño.
291	Julián Quintanilla.....	22	Garganchón.
292	Arcadio Pardo Burgos.....	41	Las Quintanillas.
293	Edilberto Sanz de Grado.....	32	Pampliega.
294	Ciriaco Güemes.....	36	Montorio.
295	Hilario Rey.....	27	Hinojal de Riopisuerga.
296	Eusebio Güemes.....	63	Quintanaortuño.
297	José Martínez.....	40	Miranda de Ebro.
298	Feliciano Salvador.....	26	Hontangas.
299	Fausto Rincón Merino.....	32	Idem.
300	Patrocinio Merino Cid.....	32	Idem.
301	Telesforo García González.....	40	Valles.
302	Fulgencio García.....	18	Idem.
303	Clementino Tamayo.....	27	Idem.
304	Valeriano Martínez.....	40	Casanova.
305	Eucicio Martínez Vélez.....	53	Peñaranda de Duero.
306	Amador Alvarez Cañamaque.....	45	Barrios de Colina.
307	Urbano Díaz Casanova.....	40	Tubilla del Agua.
308	Modesto Vélez Relloso.....	32	San Cristóbal.
309	José Arroyo Terrones.....	23	Lezana.

Burgos 2 de febrero de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

que linda N. Ildefonso Pérez, sur Valeriano Martínez Minguez, este arroyo del Purrigañal y O. camino de Castrillo de Murcia, en 100.

Un arenal en el mismo término de Cerradas, de 36 áreas, linda norte Francisco Ruiz, S. y E. camino y O. herederos de Santos Guantes, en 100.

Una ladera en Arrate, de 24 áreas, que linda N. sendero, S. Carlos Santiago, E. Félix Herrero y O. Vicente Martín, en 100.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el adquirirlos.

Castrojeriz 18 de febrero de 1935.—El Juez, Antonino Sierra.—El Secretario, Alejandro N.

Palacios de la Sierra.

D. Juan Mediavilla Molinero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de procedimiento de apremio seguido en este Juzgado por D. Victoriano Chicote Alonso, contra D. Inocente Llorente Llorente, sobre reclamación de 199 pesetas, he acordado sacar a segunda subasta los bienes embargados al Inocente Llorente, cuya subasta tendrá lugar el día 9 de marzo, a las once de su mañana, en este Juzgado municipal, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Se anuncia la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de piedad.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Una casa habitable, en la calle del Rosario, señalada con el número 29, que linda por todos los vientos con calle Concejal, valorada en 4.500 pesetas, por cuya cantidad se pone en venta.

Dado en Palacios de la Sierra a 18 de febrero de 1935.—El Juez, Juan Mediavilla.—Por su mandado.—El Secretario, Francisco Linares.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas.

Examinado el expediente instruido a instancia del Director-Gerente de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica «El Porvenir de Burgos» en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la Es-

tación de transformación sita en las inmediaciones del pueblo de Ubierna, empalme con la línea ya instalada desde el molino y Central «La Vallejada» al pueblo de Santibáñez Zarzaguda, con el fin de suministrar fluido a este pueblo y a los de Huermeces, Roa, Mansilla y Los Tremellos, todos de la provincia de Burgos.

Resultando: Que a la instancia solicitando la expresada autorización se acompaña el proyecto de las obras que la Sociedad peticionaria se propone ejecutar y el resguardo que acredita haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería de Burgos, el 1 por 100 del importe del presupuesto de las que afectan al dominio público.

Resultando: Que abierta la información pública que prescribe el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, transcurrió el plazo señalado de treinta días sin que se presentará reclamación alguna, según consta en las certificaciones que, remitidas por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santibáñez Zarzaguda y Ubierna, únicos términos municipales a que afectan las obras, se hallan unidas al expediente.

Resultando: Que con el trazado de la línea se cruza la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, algunos caminos municipales, sendas y cauces de pequeña importancia, desarrollándose el resto del trazado por terrenos de dominio público y fincas de propiedad privada y sobre las cuales no se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Resultando: Que el Ingeniero afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, y por la misma encargado de la confrontación del proyecto emite su informe, unido al expediente, proponiendo se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que también señala. Que del mismo modo constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Excm. D. D. titación provincial, Jefatura provincial de Industria y Abogacía del Estado en la provincia.

Considerando: Que las obras son de pública utilidad, que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios, y que no se ha producido reclamación alguna,

En virtud de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), he resuelto otorgar la concesión solicitada en las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a la Sociedad Anónima Hidroeléctrica «El Porvenir de Burgos» para transportar fluido procedente de la Central que posee a orillas del río Ebro, en término de Quintanilla Escalada, a los pueblos de Santibáñez Zarzaguda, Huermeces, Ros, Mansilla y Los Tremellos, a cuyo efecto se le au-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz.

D. Antonino Sierra Zorita, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: Que el día 20 del próximo mes de marzo, y hora de las once, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas a D.^a Faustina Martínez Vegas, como de la pertenencia de su finado esposo, D. Felipe Martínez Minguez, de esta vecindad, para hacer pago a D. Rogello Moratinos Negro, también vecino

de esta villa, de la cantidad de 872'84 pesetas que le adeuda, las que con su tasación son las siguientes:

Una casa en el casco de esta villa, cale del Cordón, que linda norte y espalda calle, izquierda Luis Santiago y derecha calle, tasada en 1.250 pesetas.

Un prado en este término municipal, en la Tenada del Monte, de 12 áreas, que linda N. Eladio Gil, S. Leandro Luengo, E. Manuel Martínez Minguez y O. Juan del Olmo, en 50.

Otro en Cerradas, de 24 áreas,

toriza para desmontar la Central «La Vallejada» para instalar en la sub-estación de transformación de Ubierna un transformador reductor trifásico de 50 K. V. A. y relación de transformación de 30.000 / 5.000, del cual partirá una línea de transporte de energía que empalmará con la ya instalada desde el molino y Central «La Vallejada» al pueblo de Santibáñez Zarzaguda, y que en su origen tendrá una derivación para el transformador que se instalará para el suministro de fluido al pueblo de Ubierna, para transportar el fluido desde el citado empalme de la línea procedente de la sub-estación de Ubierna con la de Santibáñez Zarzaguda a los mencionados pueblos de Santibáñez, Huérmeces, Mansilla, Ros y Los Tremellos, por las líneas ya instaladas y cuya explotación ha sido ya autorizada y para sustituir los transformadores de Ubierna y de los pueblos últimamente mencionados por otros de igual capacidad y que reduzcan la tensión de la corriente de tal modo, que la diferencia de potencial entre el conductor y tierra no exceda de 125 voltios eficaces. Se concede, en consecuencia, al peticionario la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, caminos municipales, sendas, cauces y terrenos de dominio público que, según el proyecto presentado por el peticionario y suscrito el 30 de julio de 1934 por el Ingeniero D. Eladio Martínez Mata, han de ocuparse o ser afectados de algún modo por la línea de transporte.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto reseñado en la condición 1.^a, salvo las modificaciones que haya necesidad de introducir en el mismo por efecto de las presentes condiciones.

3.^a Las líneas de transporte serán aéreas, de alambre de cobre desnudo, cuyas secciones habrán de satisfacer las prescripciones del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, con la limitación que corresponde al mínimo establecido en el artículo 38 del mismo, teniendo en cuenta la resistencia a la tracción del material de los conductores. La corriente en ellas será trifásica a la tensión inicial de 5.000 voltios entre fases, que en los transformadores será reducida del modo que se indica en la primera condición.

4.^a La altura mínima de las líneas sobre el suelo en todo su recorrido será de seis metros, teniendo en cuenta a este efecto, por lo que a la altura de los postes se refiere, la flecha de los conductores bajo la acción del viento y del manguito de hielo que pueda formarse alrededor de los mismos, y que la separación mínima de los conductores debe de ser de 0'75 metros.

5.^a No se permitirá en manera alguna que las líneas de alta ten-

sión se t'endan sobre edificios, ya sea en el interior de los pueblos o aislados fuera del casco de los mismos, aun cuando la línea no fuera apoyada directamente sobre ellos.

6.^a Los apoyos de las líneas tendrán la altura y secciones transversales necesarias para que se cumplan todas las prescripciones del Reglamento antes citado.

7.^a Todos los postes que constituyen vértices del trazado, los extremos de la línea, los que limitan el vano de cruce de la carretera del Estado y todos los emplazados en sitios frecuentados, han de empotrarse en macizos de hormigón enterrados, lo que obliga a que los referidos postes tengan al menos la parte inferior metálica, a no ser que el concesionario prefiera construirlos en toda su altura metálica o de hormigón armado.

8.^a No se permitirá el empleo de vientos o tirantes metálicos para contrarrestar los esfuerzos en los postes donde cambia la dirección del trazado ni en otro alguno, empleándose en caso necesario las tornapuntas de madera, los postes pareados o la combinación de éstos con las tornapuntas.

9.^a En los vanos de cruce de la carretera del Estado, en todos los vanos sobre sitios frecuentados y en los de cruce sobre caminos carreteros de herradura y sendas de paso frecuente cuyo vano de cruce no pueda reducirse hasta tres metros, cada conductor irá suspendido del correspondiente fiador de alambre de acero galvanizado, de 25 milímetros cuadrados de sección, sólidamente retenidos en aisladores independientes de los que soportan los conductores, y haciéndose la unión de conductor y fiador con ataduras soldadas y espaciadas cuando más 1'30 metros.

10. Los aisladores que se empleen en las líneas de alta tensión deben haber sido ensayados a una tensión de 20.000 voltios.

11. En la instalación de los transformadores se tendrán en cuenta las prescripciones de los artículos 28 y 30 del citado Reglamento.

12. Quedan modificadas por esta concesión con arreglo a las condiciones de la misma las concesiones otorgadas anteriormente para suministro de fluido al pueblo de Ubierna y a los de Santibáñez Zarzaguda y Huérmeces y a los de Mansilla, Ros y Los Tremellos.

13. Terminadas las instalaciones y habiéndolo manifestado así al concesionario, se procederá por el Ingeniero que la Jefatura de Obras públicas designe al reconocimiento de las mismas, practicándolo a presencia del concesionario o de un representante suyo debidamente autorizado, y levantándose acta en que se haga constar si las instalaciones objeto del reconocimiento reúnen las debidas condiciones para ser puestas en servicio. La referida

acta, firmada por el Ingeniero Inspector y por el concesionario o su representante, se elevará a la aprobación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, quien en vista del resultado del reconocimiento, autorizará o no la explotación de las instalaciones que hubieran sido objeto del mismo.

14. Regirán en esta concesión las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1909, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904, que no han sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

15. El concesionario queda obligado en cuanto a las obras que afectan al dominio público, al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de junio de 1902 y Real orden de 8 de julio del mismo año, referentes al Contrato de Trabajo, y en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y en su Reglamento de 23 de marzo y 24 de junio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910, así como al de todas las disposiciones de carácter social vigentes.

16. Esta concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente, por causa de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales modificaciones.

17. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del concesionario, llevará consigo la caducidad de esta concesión.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las condiciones anteriores y presentado la póliza de ciento cincuenta (150) pesetas, que queda inutilizada en el expediente, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 12 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Arija.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 de enero último, se anuncia la pública licitación, que habrá de tener lugar al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles desde la publicación de este edicto y bajo el tipo de 1.400 pesetas, por la saca de 400 metros cúbicos de piedra.

El pliego de condiciones así como el modelo de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arija 20 de febrero de 1935.—El Alcalde.—P. A., Félix del Hoyo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 de enero último, se anuncia la pública licitación, que habrá de tener lugar al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles desde la publicación de este edicto, y bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales y por cuatro años de duración, el servicio de acarreo de carnes del matadero, limpieza del mismo, de la vía pública, de la Plaza del Mercado y la recogida de las basuras en las puertas de los domicilios particulares.

El pliego de condiciones así como el modelo de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arija 20 de febrero de 1935.—El Alcalde.—P. A., Félix del Hoyo.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

El día 17 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento de Aforados de Moneo, (Burgos) el acto de celebración de subasta, al objeto de contratar la realización y construcción de una escuela unitaria con dos secciones, una para niños y otra para niñas, en la villa de Moneo.

El tipo de licitación será de 40.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, en papel timbrado correspondiente, concretándose las proposiciones que se presenten al modelo prescrito para el caso por la corporación contratante.

Los planos y demás condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, para toda aquella persona que desee examinarle.

Aforados de Moneo 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, Z. Santamaría.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 2 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al... 4 por 100.

7